

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 4- septiembre de 2020

REF: 2020-00365-0

Subsanada y presentada la demanda en debida forma y reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 82 y 368 del Código General del Proceso, en concordancia con el Decreto 806 de 4 de junio de 2020, atendiendo las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura frente a privilegiar la utilización de los medios virtuales, el juzgado **RESUELVE**:

1.- ADMITIR la demanda reivindicatoria, formulada por **Corporación de Abastos de Bogotá S.A.** contra **Luis Alberto Paris Barrera**.

2.- IMPRIMIR al presente asunto el trámite de proceso *Verbal*.

3.- Notificar al extremo demandado de conformidad con el artículo 8º del Decreto 806 de junio 4 de 2020. Téngase en cuenta que la notificación personal se entenderá surtida una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos y los términos legales empezarán a contabilizarse a partir del día siguiente al de la notificación. Indicándole que cuenta con el término de veinte (20) días para contestar.

4.- **DECRETAR** la inscripción de la demanda en el certificado de tradición y libertad del predio distinguido con el folio de matrícula núm. 50S-40357798 para lo cual se ordena oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

Por la Secretaría, líbrense los correspondientes oficios a las autoridades competentes en cumplir estas órdenes judiciales y diligénciese directamente por ésta, de conformidad con lo previsto en el artículo 11º inc. 2º del Decreto 806 de 4 de junio de 2020. Acuse recibo del envío para el expediente digitalizado e igualmente remita constancia a los sujetos procesales por conducto del canal digital informado.

5.- RECONOCER personería a la abogada Victoria Andrea Garzón Niño, para que actúe como apoderada de la parte actora para los fines y efectos del poder conferido.

Notifíquese,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ
Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 22
Hoy
La Sria. 7-septiembre de 2020 
ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA